Universidad Francisco de Paula Santander
Vigilada Mineducación

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

TERCER TRIMESTRE 2026

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....3
2. OBJETIVO....3
3. MARCO LEGAL....3
4. METODOLOGIA....4
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO....5
5.1 GASTOS DE PERSONAL....5
5.2 SERVICIOS PUBLICOS....6
5.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES....9
5.4 VIATICOS....10
5.5 ARRENDAMIENTOS....11
5.6 AVISOS, PROMOCIONES Y PUBLICIDAD....13
5.7 VIGILANCIA....14
6. CONCLUSIONES....15
7. RECOMENDACIONES....17

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, y lo establecido en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9: *Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes... h) "De austeridad en el gasto..."*; la Oficina de Control Interno presenta el Informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al Tercer *Trimestre* del año 2026 (julio, agosto y septiembre).

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento, evaluación y análisis comparativo al comportamiento de las ejecuciones de gastos de la Universidad durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de la vigencia 2025, respecto a los rubros sujetos a las políticas normativas de austeridad del gasto.

3. MARCO LEGAL

El presente seguimiento se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia: artículos 209, 339 y 346.
- Decreto 1737 de 1998: *por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.*
- Decreto 984 de 2012: *el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*

- Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9: *por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública… "informes que deberán presentar los jefes de control interno: de austeridad en el gasto…"*
- Decreto 618 de 2026: *por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

4. METODOLOGIA

Debido a que el Estado de Ejecución de Gastos es emitido mensualmente de manera acumulada por la Unidad de Presupuesto, la ejecución del tercer trimestre de 2025 (julio a septiembre) se determinó restando el valor acumulado al 30 de junio de 2025 del valor registrado al corte de septiembre de 2025 para cada rubro evaluado, para garantizar un análisis cuantitativo equivalente en variaciones nominales y relativas.

Sin embargo, el procedimiento anterior no fue posible realizarlo para el tercer trimestre de 2026 para los rubros (Servicios Públicos, Impresos y publicaciones, Viáticos, Arrendamientos, Avisos, promociones, publicidad, y Vigilancia), ya que al momento de generar el presente informe no se contó con "Estado de Ejecución de Gastos a 30 de septiembre de 2026". Por tanto, para esta vigencia, el valor total de las ejecuciones presupuestales por cada rubro, se tomaron de las obligaciones presupuestales reportadas por la Unidad de Presupuesto mediante correo electrónico del 05/10/2026, dado que el documento definitivo de "Estado de Ejecución a 30 de septiembre 2026" será expedido formalmente después del 15 de octubre de 2026 por la Unidad de Presupuesto (según lo indicado mediante correo electrónico).

Por otra parte, el cálculo del valor total ejecutado para el tercer trimestre de 2026, del rubro de Gastos de Personal, se realizó de la misma forma que se realizó para el caso del tercer trimestre de 2025. Sin embargo, para este cálculo se tomó como referencia la información contenida en el borrador del documento "Estado de Ejecución de Gastos a 30 de septiembre de 2026" (remitido vía correo electrónico el 13/10/2026 por la Unidad de Presupuesto), ya que el documento definitivo aún no se ha generado por la Unidad de Presupuesto y, además, teniendo en cuenta que el valor de las obligaciones reportadas

para dicho rubro no eran coherentes, toda vez que generaban un porcentaje de disminución atípico.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno emite el presente informe con los datos preliminares disponibles, a fin de dar cumplimiento oportuno al Art. 28 del Decreto 618 de 2026 respecto a la entrega del informe trimestral al Representante Legal de la institución.

Adicionalmente, se verificó las respectivas ordenes generales y ordenes de prestación de servicios, comprobantes de pago, facturas, entre otros documentos, que soportan los respectivos gastos.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

5.1 GASTOS DE PERSONAL

Durante el tercer trimestre de 2026, se presentó la siguiente fluctuación en la ejecución del gasto del rubro:



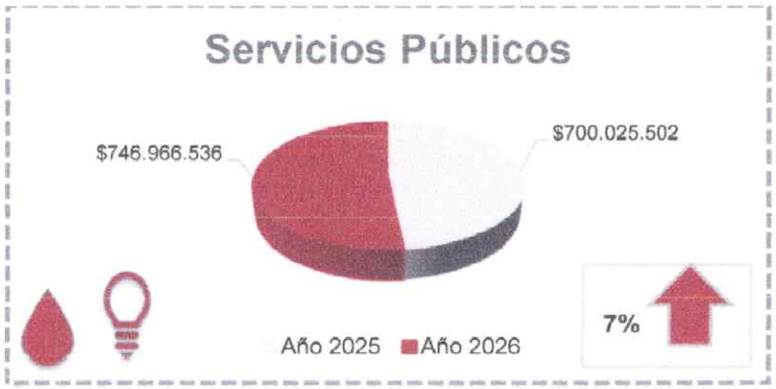
RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	TERCER TRIMESTRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	$18.727.195.650	$19.680.181.494	$952.985.844	5%

El rubro de Gastos de personal registró un aumento del 5%, respecto al mismo periodo de la vigencia 2025, representado en $952.985.844. Este incremento está asociado a factores salariales.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 4. (Metodología) del presente informe, en relación con el criterio aplicado para el cálculo el valor ejecutado durante el tercer trimestre de 2026 para el rubro de Gastos de Personal, se aclara que puede presentarse una diferencia en este valor ejecutado, cuando se expida el documento definitivo "Ejecución de Gastos a 30 de septiembre de 2026" por parte de la Unidad de Presupuesto. Por tanto, ante una posible variación en el valor ejecutado, este se tendrá en cuenta para el próximo informe del tercer trimestral del 2027 (comparativo 2026-2027).

5.2 SERVICIOS PUBLICOS

Con relación al rubro de Servicios Públicos, se presentó la siguiente variación del gasto:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	TERCER TRIMESTRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.006.01	SERVICIOS PUBLICOS	$700.025.502	$746.966.536	$46.941.034	7%

La ejecución de gastos para este rubro, presenta un incremento del 7%, frente al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, representado en $46.941.034. Este aumento en los gastos corresponde principalmente:

Incremento en el Consumo de energía para el tercer trimestre de 2026 (Contrato suscrito con Empresas Públicas de Medellín-EPM), teniendo en cuenta que:

Trimestre del 2025: Acumuló $434.043.258 distribuido en tres facturaciones principales (Orden General No. 250011 del 14/01/2025):

-Mes de julio de 2025 por valor de $132.950.478 (consumo del mes de junio según factura de EPM No. DEE23076307 del 17/07/2025). Sustentado en los siguientes registros del trámite de pago:

*Obligación presupuestal No. 001756 según lo reportado por la Unidad de Presupuesto.

* La Orden de Pago No. 251733 del 21/07/2025.

*El Comprobante de pago No. 090527 del 22/07/2025 no especificó el periodo que se pagó. Sin embargo, en dicho documento se indica que la obligación presupuestal corresponde a la No. 001756 y a la Orden de pago No. 251733.

-Mes de Agosto 2025 por valor de $129.415.414 (consumo del mes de julio según factura de EPM No. DEE25806058 del 16/08/2025). Sustentado en los siguientes registros del trámite de pago:

*Obligación presupuestal No. 001981, según lo reportado por la Unidad de Presupuesto.

* La Orden de Pago No. 251960 del 21/08/2025.
*El Comprobante de pago No. 090793 del 22/08/2025 no especificó el periodo que se pagó. Sin embargo, en dicho documento se indica que la obligación presupuestal corresponde a la No. 001981 y a la Orden de pago No. 251960.

-Mes de Septiembre de 2025 por valor de $171.677.366 (consumo del mes de agosto según factura de EPM No. DEE28415988 del 15/09/2025). Sustentado en los siguientes registros del trámite de pago:
*Obligación presupuestal No. 002277 según lo reportado por la Unidad de Presupuesto.
*Orden de Pago No. 252251 del 17/09/2025.
*Comprobante de pago No. 091087 del 19/09/2025 no especificó el periodo que se pagó. No obstante, en dicho documento se indica que la obligación presupuestal corresponde a la No. 002277 y a la Orden de pago No. 252251.

Trimestre del 2026: Representó el componente de mayor peso con $484.684.685,00 en tres pagos de mayor envergadura (Orden General No. 260003 del 01/01/2026):

-Mes de julio de 2026 por valor de $167.148.065 (consumo del mes de junio según factura de EPM No. DEE56238373 del 17/07/2026-Referencia de pago No. 1148859033-99): Sustentado en los siguientes registros:
*Obligación presupuestal No. 001559, según lo reportado por la Unidad de Presupuesto
*Orden de Pago No. 261522 del 23/07/2026, no obstante, en este documento se especifica erróneamente que el periodo en que se pagó el servicio es el mes de junio.
*Comprobante de pago No. 094503 del 24/07/2026, sin embargo, este documento indica erróneamente que el periodo en que se pagó el servicio es el mes de junio.

-Mes de Agosto de 2026 por valor de $118.738.154 (consumo del mes de julio según factura de EPM No. DEE59061849 del 19/08/2026- Referencia de pago No. 1154457491-04). Se evidenció los siguientes registros del trámite de pago:
*Obligación presupuestal No. 001804 según lo reportado por la Unidad de Presupuesto.
*Orden de Pago No. 261765 del 25/08/2026.
*Comprobante de pago No. 094764 del 26/08/2026.

-Mes Septiembre de 2026 por $198.798.466 (consumo del mes de agosto según factura de EPM No. DEE61741040 del 15/09/2026- Referencia de pago No. 1159437425-29). Se evidenció los siguientes registros del trámite de pago:

*Obligación presupuestal No. 002023, según lo reportado por la Unidad de Presupuesto.

*La Orden de Pago No. 261983 del 17/09/2026

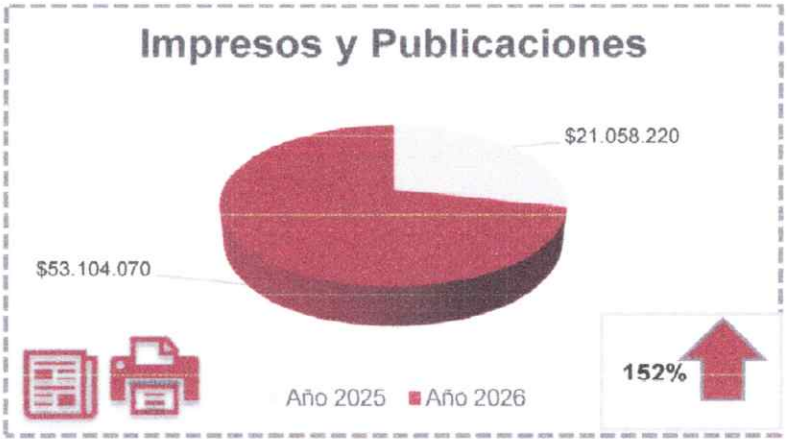
*Comprobante de pago No. 095016 del 18/09/2026

Teniendo en cuenta los valores anteriores (comparativo entre 2025 y 2026), se observa una diferencia de $50.641.427 que corresponde en parte al incremento en los gastos del 2026, por aumento en el consumo del servicio de energía, la cual absorbió por sí sola la totalidad del aumento neto del trimestre.

En cuanto a la inconsistencia encontrada para el mes de julio de 2026, se evidenció falta de alineación entre los registros para el trámite de pago, que genera de la Unidad de Presupuesto (obligaciones presupuestales), Vicerrectoría Administrativa (Ordenes de Pago) y la Unidad de Tesorería (Comprobantes de pago), frente al periodo a que corresponde el pago de la facturación del servicio de energía (EPM).

5.3 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Para el periodo evaluado, los gastos por concepto de impresos y publicaciones, presentan la siguiente novedad:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	TERCER TRIMESTRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.008.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$21.058.220	$53.104.070	$32.045.850	152%

Para el tercer trimestre de 2026, el rubro presentó un aumento del 152%, con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, representado en $32.045.850. El incremento está asociado a la contratación de servicios para la impresión del librillo del Proyecto Educativo Institucional como soporte a las recomendaciones dadas en la acreditación institucional de actualizar este documento (OPS No. 260174 del 24/06/2026), así como a la contratación de servicios para la elaboración de tarjetones electorales para la elección de representantes profesorales, ante los distintos cuerpos colegiados de la universidad (OPS No. 260292 del 13/08/2026).

5.4 VIATICOS

En cuanto al rubro de viáticos, se presentó variación en el trimestre objeto de seguimiento, asi:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.010.01	VIATICOS	$66.374.385	$41.658.357	-$24.716.028	-37%

Los gastos por este rubro registran una disminución del 37%, en relación con el mismo periodo de la vigencia 2025, por un valor de $24.716.028, debido a una menor ejecución de gastos por comisión de servicios de docentes y administrativos.

5.5 ARRENDAMIENTOS

Durante el tercer trimestre de 2026, se presentó la siguiente novedad asociado al rubro:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.008.07	ARRENDAMIENTOS	$ 0	$18.368.840	$18.368.840	N/A[1]

El gasto corresponde a la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 260239 del 30 de julio de 2026, cuyo objeto contractual dispone:

> *"Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de la jornada de inducción de estudiantes nuevos y padres de familia del segundo semestre de 2026 de la UFPS. Forma de Pago: Único pago al cumplimiento de la orden. Plazo de ejecución: un (1) día hábil, en la fecha 03 de agosto de 2026."*

Sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:

Marco normativo: El artículo 6 del Decreto 0618 de 2026 regula exclusivamente los arrendamientos de instalaciones físicas, sin incluir servicios de apoyo logístico.

Histórico del rubro: En los últimos tres (3) años, así como en el primer y segundo trimestre de 2026, no se habían registrado ejecuciones en el rubro de "Arrendamientos", según consta en los estados de ejecución de ingresos de las vigencias correspondientes.

Imputación previa: Históricamente, los gastos por apoyo logístico han sido imputados al rubro de "Bienestar Social", tal como evidencia el CDP No. 001227 (OPS No. 205378 de 2025) y el CDP No. 000124 (OPS No. 260046 de 2026).

[1] La variación relativa se registra como N/A debido a que la ejecución del periodo anterior es de $0 (sin base de comparación).

De acuerdo a lo anterior, imputar el gasto mencionado al rubro de "Arrendamientos" constituye una inadecuada clasificación presupuestal, ya que no existe componente alguno de arrendamiento de bienes inmuebles u otros bienes, en el objeto contractual de la misma, afectando la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

5.6 AVISOS, PROMOCIONES Y PUBLICIDAD

Durante el segundo trimestre, se evidenció la siguiente fluctuación en el rubro:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	TERCER TRIMESTRE 2025	TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.008.07	AVISOS, PROMOCIONES, PUBLICIDAD	$ 10.199.700	$ 4.437.000	-$ 5.762.700	-56%

El rubro presenta una disminución del 56%, equivalente a $5.762.700, en comparación con el mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, debido a que durante el tercer trimestre 2025, el gasto fue mayor, dado que se contrató entre otros, la Adquisición de afiches, folletos, carpetas, y pendón con el fin de fortalecer la estrategia de divulgación y visibilidad del programa de Maestría en Práctica Pedagógica por valor de $5.842.900

(Orden de Compra No. 250142 del 15/05/2025). Mientras que para la vigencia 2026 solamente se generaron dos gastos: 1. Se contrató el servicio de publicaciones en el periódico "La Opinión S.A.S." por valor de $4.032.000, con el fin de conocer si existen personas que consideren tener derecho a reclamar lo adeudado por concepto de sustitución pensional de dos funcionarios fallecidos (Orden de prestación de Servicios No. 260171 del 24/06/2026) por valor de $4.032.000, y 2. Reembolso No. 1 de la Caja Menor de Rectoría (OGE No. 260815 del 06/08/2026) por valor de $405.000.

Por otra parte, se observó que tanto para la vigencia 2025 como 2026, se imputó al rubro de "Avisos, promociones, publicidad", gastos relacionados con la contratación de servicios de publicación de avisos (según OPS No. 250454, OPS No. 250463 del 2025, y OPS No. 260171 del 2026), relacionados con el fallecimiento de pensionados y funcionarios para efectos de sustitución pensional, y acreencias laborales, respectivamente, con el fin de conocer si existen o no personas que consideren tener el derecho a reclamar lo adeudado por estos conceptos. Sin embargo, estas órdenes de prestación de servicios deben imputarse y ser cargadas legalmente al rubro de "Impresos y Publicaciones", dado que se trata del cumplimiento de una obligación legal de notificación pública exigida en los trámites de reclamos de prestaciones sociales y sustituciones pensionales, conforme al Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo y normas de seguridad social en Colombia. Imputarlas al rubro de "Avisos, Promociones y Publicidad" constituye una inadecuada clasificación presupuestal, ya que no existe componente alguno de hacer pauta publicitaria institucional, promocionar la universidad, difundir la oferta académica, en el objeto contractual de las mismas.

5.7 VIGILANCIA

Para el rubro de Vigilancia se observó la siguiente variación en la ejecución del gasto:



RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2025	SEGUNDO TRIMESTRE 2026	VARIACIÓN NOMINAL	VARIACIÓN RELATIVA %
2.1.2.02.02.008.03	VIGILANCIA	$ 1.034.113.914	$ 1.351.886.416	$ 317.772.502	31%

Durante el periodo evaluado se presentó un incremento del 31% representado en $317.772.502, frente al mismo periodo de la vigencia 2025. El aumento en el rubro para el 2026 obedece al incremento en el valor de la tarifa fijada por la Empresa que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.

6. CONCLUSIONES

➢ El valor total de las ejecuciones presupuestales por cada rubro (Servicios Públicos, Impresos y publicaciones, Viáticos, Arrendamientos, Avisos, promociones, publicidad, y Vigilancia) se tomó de las obligaciones presupuestales reportadas por la Unidad de Presupuesto mediante correo electrónico del 05/10/2026, dado que el documento definitivo de "Estado de Ejecución a 30 de septiembre 2026" será expedido formalmente

después del 15 de octubre de 2026 por la Unidad de Presupuesto (según lo indicado mediante correo electrónico).

Así mismo, para el cálculo del valor total ejecutado para el tercer trimestre, del rubro de Gastos de Personal se tomó como referencia la información contenida en el borrador del documento "Estado de Ejecución de Gastos a 30 de septiembre de 2026" (remitido vía correo electrónico el 13/10/2026 por la Unidad de Presupuesto), ya que el documento definitivo aún no se ha generado por la Unidad de Presupuesto, y además, teniendo en cuenta que el valor de las obligaciones reportadas para dicho rubro no eran coherentes, toda vez que generaban un porcentaje de disminución atípico.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno emite el presente informe, con los datos disponibles, a fin de dar cumplimiento oportuno al Art. 28 del Decreto 618 de 2026 respecto a la entrega del informe trimestral al Representante Legal de la institución.

- Los rubros que presentaron incrementos durante el tercer trimestre de 2026, corresponden a: Impresos y Publicaciones (152%), Vigilancia (31%) y Servicios Públicos (7%), Gastos de Personal (5%).

- En cuanto a los rubros que registraron una disminución durante el trimestre evaluado, se encuentra: Viáticos con un 37%, y para Avisos, Promociones, publicidad el 56%.

- Con base en la verificación realizada, se establece que la Orden de Prestación de Servicios (OPS) No. 260239 del 30 de julio de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la jornada de inducción de la UFPS, fue imputada de manera errónea al rubro de "Arrendamientos", dado que el objeto contractual no contempla el alquiler o goce de bienes inmuebles ni de otra índole. En consecuencia, dicha deficiencia configura una inadecuada clasificación presupuestal, la cual impacta negativamente la razonabilidad, transparencia y confiabilidad de los estados financieros de la institución, además de debilitar la consistencia y trazabilidad de la información presupuestal.

➢ De la revisión efectuada se evidenció una inadecuada imputación presupuestal, al registrar en el rubro de "Avisos, promociones, publicidad" los gastos derivados de la contratación de publicaciones de edictos y avisos de prensa requeridos para trámites de sustitución pensional y acreencias laborales (fallecimiento de pensionados y funcionarios). Dichas publicaciones obedecen al cumplimiento estricto de un mandato legal de notificación pública orientada a terceros interesados, de conformidad con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas vigentes de seguridad social, y no a actividades de difusión corporativa, comercial o publicitaria. Por lo tanto, conforme a la naturaleza del gasto, estas erogaciones debieron imputarse formal y legalmente al rubro de "Impresos y Publicaciones", vulnerando así los principios de afectación presupuestal y correcta clasificación contable de la entidad.

7. RECOMENDACIONES

➢ Elaborar, implementar, y publicar un Plan Interno de Austeridad anual, en estricto cumplimiento del Artículo 24 del Decreto 618 de 2026.

➢ Expedir oportunamente el Estado de Ejecución a corte del mes correspondiente, a fin de dar cumplimiento al Art. 28 del Decreto 618 de 2026 respecto a la entrega del informe trimestral al Representante Legal de la institución.

➢ Abstenerse de imputar en el rubro de "Avisos, Promociones y Publicidad" aquellas contrataciones cuyo objeto contractual no contemple actividades de pauta publicitaria institucional, promoción de la entidad o difusión de la oferta académica.

➢ Abstenerse de imputar en el rubro de "Arrendamientos" aquellas contrataciones cuyo objeto contractual no incluya actividades destinadas al alquiler de bienes inmuebles y muebles.

- Establecer los mecanismos de control y revisión precontractual necesarios para asegurar que la clasificación y afectación presupuestal de cada proceso de contratación corresponda estrictamente a la naturaleza, finalidad y alcance del objeto a contratar, garantizando el cumplimiento de los principios de especialidad y correcta imputación presupuestal, de conformidad con el Decreto 618 de 2026.

MARIA ESMERALDA CONTRERAS CACERES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Adriana González H.
Profesional Universitario

Fecha: 15/10/2026